



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	 INSERCIÓNES 40 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1981	Lunes 21 de diciembre	Número 290

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devaluación de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas a siguiente Contratista:

D. Lucio R. Salazar Gutiérrez, vecino de Sasamón, adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento de C. V. BU-V-5.245 de MORIANA a N-625".

Al mismo adjudicatario de las obras de Acondicionamiento C. V. BU-V. 8.226 de MONASTERIO DE LA SIERRA por Terrazas".

Al mismo, adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento de C. V. BU-V-5.745 de CAMPINO a N-625".

Al mismo, adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento de C. V. de PRESILLAS al BU-V-6.116 y ramal a Valderías".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 24 de noviembre de 1981.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7443.—1.670,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos, por vacante.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Alfredo Bacigalupe García y doña Encarnación Juarros Fernández, de Espinosa de los Monteros, para exacción de crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución, la siguiente finca objeto de hipoteca:

1. — Urbana, local núm. cuatro o vivienda tipo B, derecha subiendo de la planta alta tercera del edificio bloque cuatro en Espinosa de los Monteros, al sitio de Los Campos, junto a carretera de Estacas de Trueba, consta de hall, cocina, baño, salón, tres dormitorios y terraza, con superficie útil de setenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, inscrita al tomo 1.689 del archivo, libro 78 del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, folio 230, inscripción 1.ª.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de enero próximo, en la Sala

Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el de un millón doscientas ochenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto.

3.º Que la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley está a disposición de los licitadores en Secretaría, que se entenderá que todo licitador estima como bastante la titulación y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).
7446.—3.690,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 173/1980, a instancia de Banco de Levante, S. A., representado por el Procurador señor Santamaría Villorejo, contra don Félix

Velado Andrés, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, la finca embargada al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad.

La certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada en días y horas hábiles.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta, sale a esta segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Finca objeto de subasta

1. — Una tierra y ribera en término municipal de Roa de Duero y pago del Pinar, de una hectárea ochenta y tres áreas y sesenta centiáreas, Linda Norte, Germán Velado; Sur, Constantino de Diego; Este, Martina Cabornero, y Oeste, Marino Sacristán. Tomo 546 del archivo, libro 63 del Ayuntamiento de Roa. Valorada en un millón ciento una mil seiscientas pesetas (1.101.600).

Sale a esta segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de dicha valoración.

Dado en Burgos, a diez de di-

ciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis Ollás Grinda. — El Secretario (ilegible).

7445.—3.810,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición núm. 82 de 1979, sobre reclamación de cantidad, cuantía 18.000 pesetas, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Margarita Durán Sacristán, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos, calle San Lesmes, 18, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por la Letrado doña María Asunción Alonso Durán, contra don Martín de la Rubia Ortega, mayor de edad, casado, vendedor y vecino de Burgos, calle Calera, 10, 5.º C, constituido en rebeldía, mediante providencia de este día, accediendo a lo solicitado por la parte actora, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, el siguiente vehículo, embargado al demandado, el cual no fue constituido en depósito y habiéndose entendido la correspondiente diligencia de embargo con la hija del demandado doña Marta de la Rubia Murillo.

Vehículo marca Austin Victoria, matrícula BU-5.041-A, en funcionamiento. Tasado pericialmente en cuarenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día siete del próximo mes de enero y hora de las doce.

Se hace saber, además a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que sirve de tipo a la subasta; que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, a excepción de la ejecutante que no precisa de tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser

examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario Judicial (ilegible).

7448.—3.250,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en el Juicio de Faltas, número 1.398 de 1981, sobre imprudencia con daños contra Ramón Toril Gomes, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total global de, pesetas. 52.262.000, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo abono viene obligado dicho condenado, a quienes se confiere traslado por término de tres días, y transcurrido se le requiere para su pago, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Ramón Toril y Gomes, en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a 4 de diciembre de 1981.—El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 1981. Visto por don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.188/81 en juicio oral

y público por imprudencia simple con lesiones y daños, contra José Manuel Ibáñez Francés, de 42 años, casado, limpiador, vecino de Burgos, Molinillo, 17-3.º, como perjudicados Aniceto Jiménez García, de 58 años, casado, ferroviario, vecino de Burgos; Felisa González Santamaría, de 38 años, casada, vecina de Burgos, Molinillo 17; Púsar Millán, de 41 años, conductor y el representante legal de "Kompas Tozd Autobusni Promet", domiciliados los dos últimos en Ljublj Ana Celoska, 206, de Yugoslavia, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Ibáñez Francés, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, reprobación privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y a que indemnice a Aniceto Jiménez en noventa mil pesetas por los días de impedimento, más ciento cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesetas por daños en el vehículo y gastos de grúa, con reserva a la propietaria del autocar extranjero "Kompas Tozd Autobusni Primet" de las acciones civiles correspondientes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos Santamaría. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia tanto en lo que se refiere al conductor Púsar Millán, así como al representante legal de la Empresa "Kompas Tozd Autobusni Promet", ambos en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.516/81 sobre imprudencia con daños se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 26 de noviembre de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 1.516/81, sobre imprudencia simple con daños, en juicio oral y público, contra José Suárez López, de 31 años, domiciliado en N-12. Londres (G. Bretaña), 93. Chanctorbury, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y perjudicados Carlos Vegas Martínez, de 22 años, soltero, obrero, vecino de Villagonzalo Pedernales y José Fernando Dos Santos, de 30 años, domiciliado en Hts de Seine (Francia)), actualmente en ignorado paradero, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Suárez López, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Carlos Vegas Martínez en ciento seis mil trescientas cuarenta y seis pesetas por daños en su vehículo, reservando al perjudicado José Fernando Dos Santos las acciones civiles correspondientes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Joaquín Martínez Herrán. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación de la anterior sentencia tanto en lo que se refiere al perjudicado José Fernando Dos Santos así como en cuanto al denunciado José Suárez López, ambos en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Bur-

gos, a 27 de noviembre de 1981.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.644/1981, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue.

Sentencia: En Burgos, a 26 de noviembre de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, número 1.644/81, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños contra Amar Semal, de 33 años, vecino de Francia, Grande Synthe 16-31 Res, Vannoise Place Beaufort, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Francisco Huéllamo Fernández, de 42 años, casado, domiciliado en Vitoria, Domingo Beltrán, 58, y perjudicada la empresa Knor-Elorza, S. A., representada por José Luis Santiago Sáez Arregui, vecino de Vitoria, y

Dallo: Que debo condenar y condeno a Amar Semal como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de costas e indemnizar a Knor-Elorza en siete mil setecientas veinticinco pesetas por daños. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Amar Semal, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 27 de noviembre de 1981. El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación
y requerimiento*

En el juicio de faltas número 398 de 1981 seguido en este Juzgado sobre daños contra Evangelista Antonio de Sanz, residente en Portugal, se ha practicado tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (35.465), incluida multa de mil pesetas.

Y por la presente se da vista a referido penado por término de 3 días, y de no ser impugnada para que haga efectiva la expresada cantidad y de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Evangelista Antonios de Sanz, residente en Portugal, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 3 de diciembre de 1981. El Secretario (ilegible).

*Cédula de notificación
y requerimiento*

En el juicio de faltas número 102 de 1981 seguido en este Juzgado sobre lesiones contra Mohamed Ichou, residente en Francia, se ha practicado tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, que asciende a la cantidad de 1.397.937 pesetas, incluida multa de 5.000 pesetas. Y por la presente se da visto a referido penado por término de tres días, y de no ser impugnada para que haga efectiva la expresada cantidad y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Mohamed Ichou, residente en Francia, expido la presente en Aranda de Duero, a 24 de noviembre de 1981. El Secretario (ilegible).

*Cédula de notificación
y requerimiento*

En el juicio de faltas número 487 de 1981, seguido en este Juzgado

sobre daños contra Allal Ben Addon, residente en Francia, se ha practicado tasación de costas en virtud de sentencia firmada recaída en dicho juicio la que asciende a la cantidad de trece mil cuatrocientas cincuenta y ocho (13.458) pesetas. Por la presente se da vista a referido penado por término de 3 días, y de no ser impugnada para que haga efectiva expresada cantidad y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Allal Ben Addon, residente en Francia, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 3 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

*Cédula de notificación
y requerimiento*

En el Juicio de Faltas núm. 405 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños contra Jesús Liñán Romero, en ignorado domicilio, se ha practicado tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio la que asciende a la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos veinticinco (66.625) pesetas. Por la presente se da vista a referido penado por término de 3 días y de no ser impugnada para que haga efectiva expresada cantidad y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Jesús Liñán Romero, en ignorado domicilio, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 3 de diciembre de 1981.— El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en resolución dictada en el día de hoy por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en autos de juicio de Cognición número 89/80, seguidos a instancia de don Basilio Criado Barriuso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, contra don Orencio López, mayor de edad, casado, y vecino de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, se emplaza al citado deman-

dado don Orencio López a fin de que dentro del plazo de seis días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación para don Orencio López, expido la presente en Aranda de Duero a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario Judicial (ilegible).

7285.—1.250,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 497 de 1981, sobre daños, entre Rogelio Fernández Pereira, residente en Bélgica, contra Mohamed Darbani, súbdito marroquí, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a 25 de noviembre de 1981. La señora doña María-Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 497 de 1981, seguidos entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Rogelio Fernández Pereira, de Bélgica, contra Mohamed Darbani, de Marruecos, sobre daños, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Mohamed Darbani, declarando de oficio las costas. Así, por esta m^a sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Rogelio Fernández Pereira y Mohamed Darbani, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA**Juzgado de Distrito***Cédula de citación*

En el juicio verbal civil núm. 33 de 1981, cuantía 10.000 pesetas seguido en este Juzgado de Distrito, a instancia de don Benjamín Lozares Ladrero, mayor de edad, casa-

do, jubilado y vecino de Penches, representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra doña Inés Arnáiz García, también mayor de edad, con domicilio en Avenida Argentina, 22, 5.º, de Baracaldo y contra cualquier posible afectado por el presente litigio, en resolución de esta fecha, se ha acordado citar a estos últimos, sin domicilio conocido, para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, el día 8 de enero próximo y hora de las 10 de su mañana, previniéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles saber que tienen a su disposición los documentos en Secretaría.

Y para que así conste y sirva de citación a los posibles afectados por el presente litigio, expido y firmo la presente en Briviesca, a 8 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

7481.—1.950,00

LERMA**Juzgado de Primera Instancia***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Lerma y su Partido, en las Diligencias Previas Penales número 223/81, por el accidente de circulación ocurrido el día 28 de noviembre pasado en término municipal de Villalmanzo (Burgos), en que estuvieron implicados los turismos matrículas 3620-79, 52-SJ-03 y S-9884-F, por la presente se llama y emplaza Petacha Ahmed, natural y vecino de Casablanca (Marruecos) y a Abdslam Benali, de 33 años de edad, natural de Casablanca y vecino de Jamila (Marruecos), como conductores de los dos primeros turismos respectivamente, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y practicar con los mismos cuantas diligencias se estimen oportunas.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los expresados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido el presente que fir-

mo en Lerma, a uno de diciembre de mil noveciento ochenta y uno. El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio de Mayor Cuantía número 117/80, seguidos a instancia del Procurador don Juan Ramón Andrés Ordás en nombre y representación de don Teodoro Morán Andrés contra doña Milagros de los Mozos Zamorano como representante de su hijo Francisco Javier Blesa de los Mozos, representados por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, contra la Cía de Seguros DAPA, S. A., y contra los herederos ignorados e inciertos de don Francisco Javier Blesa Samarra. Por la presente se emplaza a dichas personas desconocidas o inciertos herederos para que en el término de 8 días comparezcan ante este Juzgado personándose en los autos en forma, como segundo llamamiento que se les hace conforme al artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y advirtiéndoles que transcurrido este segundo término sin comparecer se les declarará en rebeldía con los efectos procesales consiguientes.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Lerma, a 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (ilegible).

7480.—2.050,00

CASTROJERIZ*Cédula de emplazamiento*

Manuel Da Ponte Fernández, de 35 años de edad, casado, obrero, natural de Valenca de Bioao (Portugal), y residente en Canadá, con domicilio en Toronto, provincia de Ontario, calle Graofort, número 226.

Para que en el improrrible plazo de diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencia que procedan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Juicio de faltas número 216/81.

Castrojeriz, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)****Dirección Provincial**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día de hoy, 14 de diciembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional "Asociación profesional de Diplomados en Ciencias Empresariales de Burgos", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, la ciudad de Burgos, y profesional, las personas que en posesión del título de Diplomados en Ciencias Empresariales se dediquen habitualmente o no al ejercicio de su profesión.

Asimismo se hace constar que los firmantes del Acta de constitución de la referida Asociación son: Don Elías del Val Murga, don Angel Bernabé García y don Eustasio Villanueva Riu.

Burgos, 14 de diciembre de 1981.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1981, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de un sector de suelo urbano de la zona 6.d) del Plan General de Ordenación Urbana, en el Barrio de Las Californias de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto D. Alejandro Larrea Urrecho y presentado por D. Antonio Ortiz de Orruño Roa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41, en relación con el 40.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y en el artículo 4.º.1 del Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1980 sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido dicho Estudio de Detalle a información pública durante el pla-

zo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120 del citado Reglamento de Planeamiento, con la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle ha quedado suspendido el otorgamiento de licencias para la zona objeto del mismo que a continuación se expresa:

«Zona comprendida en el Barrio de Las Californias, que limita al norte, en una longitud de 185 metros con el eje de la calle sin nombre a partir de su cruce con la calle Travesía de Santa Teresa; al sur, en una longitud de 262 m. con el eje de la Carretera de Bilbao a partir de su cruce con la calle Travesía de Santa Teresa; al oeste, en una longitud de 215 metros, con el eje de la calle Travesía de Santa Teresa; y al oeste, en una longitud de 220 m., con línea imaginaria que cierra el cuadrilátero de este sector».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA-TORDUELES

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Quintanilla del Agua, 14 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 304.561 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 262.709.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, 5.730 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 573.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 126.600.

2.—Impuestos indirectos, 24.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.169.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 421.131.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 100.

Total del presupuesto preventivo, 573.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Rucandio, a 16 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Olegario Bárcena Cortés.

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado

en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 577.172 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 787.058 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 12.770.

Total del presupuesto preventivo, 1.377.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 253.200.

2.—Impuestos indirectos, 100.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 51.238.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 908.064.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 64.500.

Total del presupuesto preventivo, 1.377.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Salas de Bureba, 15 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Aureliano Rojo Ocina.

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 17 de octubre de 1981, y expuesto al público en forma y por plazo regla-

mentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 265 de 20 de noviembre de 1981.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 111.1. Sueldos, jornales. Créditos anteriores, pesetas, 938.448. Aumentos, pesetas, 66.590. Créditos definitivos, pesetas, 1.005.038.

198; Cuotas MUNPAL; 506.762; 12.337; 519.099.

211; Material de oficina; 100.000; 91.500; 191.500.

222; Reparac. ordinarias; 1.216.128; 2.500.000; 3.716.128.

254; Gast. espec. funcionam.; 25.000; 151.439; 176.439.

257; Suminis. agua, gas; 250.000; 384.097; 634.097.

621; Obras y servicios; 669.000; 669.000.

Totales: 3.108.918; 3.874.963; 766.045.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Ibeas de Juarros, 7 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José Ibeas de la F.

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CANDIDAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 16 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 382.434 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 369.966 pesetas.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.600.

Total del presupuesto preventivo, 760.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 116.615.

2.—Impuestos indirectos, 47.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.338.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 594.847.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 200.

Total del presupuesto preventivo, 760.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Aguas Cándidas, 16 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Luis González Sáiz.

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 277.762 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 427.118.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.120.

Total del presupuesto preventivo, 712.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 53.100.

2.—Impuestos indirectos, 6.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.807.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 360.593.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 290.500.

Total del presupuesto preventivo, 712.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Padrones de Bureba, 16 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Angel Ojeda Ojeda.

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 218.405 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 246.895 pesetas.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.700.

Total del presupuesto preventivo, 470.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 39.520.

2.—Impuestos indirectos, 24.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 952.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 355.328.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 50.200.

Total del presupuesto preventivo, 470.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cantabrana, 15 de diciembre de 1981.— El Alcalde, Rafael-Rufino García Alonso.

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de diciembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 378.525 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 790.810 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 26.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 12.165.

Total del presupuesto preventivo, 1.216.500 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 300.500.
- 2.—Impuestos indirectos, 81.050.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 81.015.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 668.020.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 85.915.

Total del presupuesto preventivo, 1.216.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Torrepadre, 12 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Daniel Merinero.

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la inte-

gran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 80.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 401.980 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 15.000.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.020.

Total del presupuesto preventivo, 502.000 pesetas.

Estado de ingresos

- 1.—Impuestos directos, 79.950.
- 2.—Impuestos indirectos, 28.500.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 15.762.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 302.688.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 75.100.

Total del presupuesto preventivo, 502.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Belbimbre, 15 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 2 de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de Suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 17 de octubre de 1981, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia,

número 255 de 9 de noviembre de 1981.

El Suplemento de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 222.1. Denominación: Conservación y reparaciones ordinarias. Créditos anteriores: pesetas, 100.000. Aumentos o bajas: pesetas, 137.208. Créditos definitivos: pesetas, 237.208.

Capítulo: 257.6. Denominación: Suministro de agua, gas y electricidad. Créditos anteriores: pesetas, 125.000. Aumentos o bajas: pesetas, 1.903.887. Créditos definitivos: pesetas, 2.028.887.

Capítulo: 259.7. Denominación: Otros gastos especiales de funcionamiento. Créditos anteriores: pesetas, 150.000. Aumentos o bajas: pesetas, 25.000. Créditos definitivos: pesetas, 175.000.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Mahamud, 2 de diciembre de 1981. El Alcalde, Vicente Alvarez.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta ahorros 3000-060-000787-7, Oficina Centro Comercial San Bruno.

Plazo reclamación, 15 días.
7369.—350,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-002945-4, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.
7435.—350,00

Se ha solicitado por extravío, duplicado de libreta 43.095-6, del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.
7491.—350,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 56.917-5, de la Oficina del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.
7492.—350,00